JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Nueve (09) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01054.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante el 26 de enero pasado (derivado No. 06 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Tener por notificado al demandado, EDER MAURICIO CAMACHO MAHECHA, en los términos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto se validó la entrega exitosa del mensaje de datos en una de las direcciones de correo indicadas en el escrito de demanda; máxime, cuando en modo previo a la apertura del proceso, se constató la intimación previa ante la ausencia de solicitud de medidas cautelares.

Además, vencido el término de traslado conferido en el auto que admitió el juicio, el convocado se abstuvo de contestar la demanda.

Por lo anterior, en firme este auto, reingrese el expediente al Despacho para calificar la viabilidad o no de fijar fecha para la realización de la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **042,** hoy **10 de marzo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55880a09bfb7f67b82814ad966e3c8a5901fb18ced3f3dddc6f0503cadfd8f67**
Documento generado en 09/03/2023 10:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica